Simijaca Cundinamarca, 25 de septiembre de 2.024

Señores:
VISUAL CREATIVOS SAS
Nit: 901.634.642-8
R.L.: JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL
C.C. N° 7316829 DE CHIQUINQUIRA
Dirección: CARRERA 11 N 8-93
FAX: N/A – CEL: 3133888989
Ciudad: Ubaté- Cundinamarca

REF.: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC- 029 -2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca Cundinamarca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023; con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **IPMC-029-2024**, acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el señor JAIME ALONSO ROZO VILLAMIL, identificado con Cédula de ciudadanía No. 7316829 de Chiquinquirá, como representante legal de VISUAL CREATIVOS SAS S.A.S. identificada con NIT 901.634.642-8

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO DE LOGISTICA Y SUMINISTRO No. IPMC- 029-2024.

OBJETO: LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER EL NÚMERO DE ACTIVIDADES Y O EVENTOS DEPORTIVOS ANUALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL

ANTEDEDENTES

La administración municipal desempeña un papel fundamental en la creación y mantenimiento de espacios destinados a la práctica deportiva para toda la comunidad. Es esencial ofrecer actividades deportivas que involucren a niños, jóvenes, adolescentes y adultos, evidenciando cómo el cambio de rutinas y el aprovechamiento del tiempo libre a través de la actividad física y el deporte pueden fomentar un entorno de desarrollo social y bienestar.

En esta ocasión, todos los niños de la comunidad, en especial aquellos que participan en las escuelas de formación de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, tendrán la oportunidad de desarrollarse plenamente y demostrar todo su potencial deportivo en un FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN. Este evento incluirá categorías pres-juveniles masculino, juvenil masculino y juvenil femenino, brindando una plataforma para que los jóvenes atletas se destaquen y se motiven a seguir progresando en sus respectivas disciplinas.

Asimismo, se busca incluir a la población adulta en la promoción de la práctica deportiva. Se incentivará a todos los habitantes mediante la organización de TORNEOS DE FÚTBOL DE SALÓN MASCULINO Y FEMENINO, garantizando así la participación de toda la comunidad en actividades deportivas.

Desde la administración municipal, se trabaja diariamente para fortalecer los innumerables beneficios que el deporte, la actividad física y la recreación aportan. El objetivo es promover actividades que beneficien a la comunidad, mejorando su calidad de vida y fomentando un entorno de desarrollo integral para todos sus miembros.

Que el municipio de Simijaca requiere la celebración del contrato de logística y suministro de elementos recreo-deportivos necesarios para la realización de los eventos, esto con el fin de contratar con una persona natural o jurídica idónea que apoye a la administración con el buen desarrollo de diferentes actividades, programas y proyectos descritos, buscando dar cumplimiento a la misión institucional del Municipio y el trato digno a cada una de las personas que hacen parte de dichas actividades desde la parte organizacional como desde la parte beneficiaria.

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

El Municipio de Simijaca Cundinamarca, para satisfacer la necesidad anteriormente enunciada, le es preciso contratar el **LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER EL NÚMERO DE ACTIVIDADES Y O EVENTOS DEPORTIVOS ANUALES CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL**, a monto agotable y tracto sucesivo, pues estos elementos resultan necesarios para abastecer la demanda, razón por lo cual es imperioso adelantar un proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL CON IVA
1	MEDALLAS FESTIVAL DE ESCUELAS: Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 9cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor.	Unidad	600	$7.500	$4.500.000
2	MEDALLAS TORNEO FEMENINO FUTBOL DE SALON: Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 9cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor.	Unidad	24	$7.500	$180.000
3	MEDALLAS TORNEO MASCULINO FUTBOL DE SALON: Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 9 cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor.	Unidad	24	$7.500	$180.0000
4	REFRIGERIOS:	Unidad	600	$10.000	$6.000.000

	- JUGO DE CAJA MARCA RECONOCIDA X 200 ML C/U, que aportan aporta: Calorías 70, Sodio 15 mg, Azucares 14g, Grasa Total 0g, Carb. Total, 17g, los sabores deben ser surtidos - PASTEL DE POLLO: Debe ser fresco y su peso debe ser de 200 gramos con hojaldre crujiente. - FRUTA DE COSECHA				
5	HIDRATACION: Botella de agua 600mm	Unidad	600	$2.200	$1.320.000
6	Encuentros deportivos para EL TORNEO MASCULINO Y FEMENINO DE FUTBOL DE SALON con dos jueces y un planillero.	Unidad	90 (Partidos)	$67.000	$6.030.000
7	Uniforme Deportivo (Juegos Superate) camiseta en Material Plutón 8004 sublimada con logos de la administración municipio y numero, pantaloneta en material supernylon sublimada con logos y número y medias profesionales. Diferentes tallas según disciplina deportiva y solicitud de la supervisión del contrato	Unidad	155	$67.950	$10.532.250
				total	$28.742.750

Nota 1: Las cantidades de los suministros requeridos consignados en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: En caso de presentarse elementos o materiales defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento, legalización y suscripción de acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Simijaca Cundinamarca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($28.742.750) MCTE

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, mediante actas parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa presentación de la factura o su equivalente e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1.Suministrar elementos e insumos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

2. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.

3. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.

5. Los productos entregados deberán estar en excelentes condiciones y con las calidades idóneas, además garantizar la inocuidad de los mismos.

6. El contratista correrá bajo su cuenta y riesgo del transporte requerido para el desarrollo del objeto contractual.

7. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de este suministro.

8. En caso de encontrarse en devolución alguno de estos productos en desperfecto el contratista corre bajo su cuenta y riesgo de su nueva entrega.

9. Los alimentos deben ser frescos, bien presentados y en condiciones higiénico-sanitarias que garanticen su inocuidad.

10. Cumplir con los requerimientos en las fechas establecidas por la entidad y/o el supervisor del contrato.

11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

6. GARANTÍAS:
De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar

7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:
Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

Descuentos municipales:
Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.

2% pro cultura
4% para el Bienestar del adulto mayor
ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)
1,5% Tasa pro-deporte y recreacion
2% Estampilla Justicia Familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES

Al igual la retención en la fuente y reteiva, el porcentaje a aplicar está sujeto al tipo de contrato y régimen tributario del contratista.

8. INDEMNIDAD:
El CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesionesa personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las accionesy omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos,los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contratosean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible paraque por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

9. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO por conducto de la Dra. DAYANA KATHERINNE RODRIGUEZ SANTANA, Secretaria de desarrollo social o quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

a. Verificar que EL CONTRATISTAcumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
b. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
c. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno delos pagos que se deban realizar.

d. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación.
e. Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 202408025 de fecha 05 de Agosto de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal.

12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución:
a. Cumplimiento de garantías y aprobación de las mismas si aplica.
b. Registro presupuestal.
c. Acta de inicio.

13. MULTAS
En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.

14. CLÁUSULA PENAL.
En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos elcontrato celebrado.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el la plataforma transaccional de SECOP II, el Contratista seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conformelo establece el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Simijaca - Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA
Alcaldesa Municipal de Simijaca